

RESOLUCION **005951** de 2022

(26 OCT 2022)

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2023, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 (21/12/2001), el Decreto 1075 (26/05/2015) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67° de la Constitución Política de Colombia establece *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)”*

Que la Ley General de Educación N°115 (1994), ordena la organización del sistema educativo colombiano.

Que el Decreto N° 1075 (26/05/2015), reglamenta la organización de la jornada escolar de los estudiantes y la jornada laboral de los directivos docentes y docentes de establecimientos educativos estatales de educación formal, y expresa que: *“(...) las Entidades Territoriales Certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos de su jurisdicción (...)”* (Artículo 2.4.3.4.1.)

Que el Decreto N° 1075 (26/05/2015), en los numerales 1° y 2° del artículo 2.4.3.4.1., establece que, se deben determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades laborales para docentes y directivos docentes, para expresa que: se deben dedicar cuarenta -40- semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales; cinco -5- semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete -7- semanas de vacaciones; asimismo incluir, doce -12- semanas de receso estudiantil.

Que el Decreto N° 1075 (26/05/2015), regula los aspectos para la modificación del calendario académico de la jornada escolar y, expresa: *“La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas”* (Art, 2.4.3.4.2)

Que el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en la circular N° 022 (20/09/2022), dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación de entidades territoriales certificadas en educación, imparte las orientaciones generales para la elaboración y adopción del calendario académico vigencia 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría de Educación Departamental.

RESUELVE:

Artículo 1°. Expedir el calendario académico para el año lectivo 2023, que regirá en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los 39 -treinta y nueve- municipios no certificados del Departamento Norte de Santander, que ofrecen educación formal en los niveles y ciclos de pre-escolar, básica y media. El MEN expresa en la circular N° 022 (20/09/2022) que, el calendario académico debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones de docentes, directivos docentes, y, para estudiantes en los siguientes términos:



Libertad y Orden

005951



Gobernación de Norte de Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCION N° de 2022

26 OCT 2022

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2023, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

Semanas de labores académicas con estudiantes. Se deben cumplir durante cuarenta -40- semanas lectivas o de trabajo escolar, distribuido en dos -2- períodos semestrales, dentro de las siguientes fechas:

Primer -1º- Semestre de 2023		
Nº de Semanas Lectivas		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
23 de enero de 2023	18 de junio de 2023	Veinte -20- Semanas
Total		Veinte -20- Semanas

Segundo -2º- Semestre de 2023		
Nº de Semanas Lectivas		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
03 de julio de 2023	26 de noviembre de 2023	Veinte -20- Semanas
Total		Veinte -20- Semanas

Semanas de receso estudiantil. Los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales, de los 39 -Treinta y Nueve- municipios no certificados de Norte de Santander, tendrán receso de doce -12- semanas calendario durante el año escolar 2023, distribuidas así:

Primer Semestre 2023		
Semanas de Receso Estudiantil		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
26 de diciembre de 2022	22 de enero de 2023	Cuatro -4- semanas
03 de abril de 2023	09 de abril de 2023	Una -1- semana
19 de junio de 2023	02 de julio de 2023	Dos -2- Semanas
Total		Seis -7- Semanas

Segundo Semestre 2023		
Semanas de Receso Estudiantil		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
09 de octubre de 2023	15 de octubre de 2023	Una -1- semana
27 de noviembre de 2023	24 de diciembre de 2023	Cuatro -4- Semanas
Total		Cinco -5- Semanas

Semanas de desarrollo institucional. Para estos procesos se tendrán en cuenta las siguientes fechas:

Primer Semestre 2023		
Semanas de Desarrollo Institucional		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
09 de enero de 2023	22 de enero de 2023	Dos -2- semanas
03 de abril de 2023	09 de abril de 2023	Una -1- semana
Total		Tres -3- Semanas

Segundo Semestre 2023		
Semanas de Desarrollo Institucional		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
09 de octubre de 2023	15 de octubre de 2023	Una -1- semana
27 de noviembre de 2023	03 de diciembre de 2023	Una -1- semana
Total		Dos -2- Semanas

Vacaciones para directivo docentes y docentes del sector oficial. Las vacaciones de los directivos docentes y docentes de carácter oficial, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados, se disfrutarán según las fechas siguientes:



Libertad y Orden



Gobernación de Norte de Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCION **005951** de 2022

(26 OCT 2022)

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2023, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

Primer Semestre 2023		
Vacaciones para directivos docentes y docentes del sector oficial		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
26 de diciembre de 2022	08 de enero de 2023	Dos -2- Semanas
19 de junio de 2023	02 de julio de 2023	Dos -2- Semanas
Totales		Cuatro -4- Semanas

Segundo Semestre 2023		
Vacaciones para directivos docentes y docentes del sector oficial		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
04 de diciembre de 2023	24 de diciembre de 2023	Tres -3- Semanas
Totales		Tres -3- Semanas

Artículo 2°. Día de la excelencia educativa -Día E- 2023. De conformidad con el Decreto N° 1075 (26/05/2015), Título 8°. Capítulo 3°, los establecimientos educativos -preescolar básica y media-, de carácter oficial incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar del año lectivo 2023, el día de la excelencia educativa "Día E", según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional -MEN- (Artículo 2.3.8.3.5.)

Artículo 3°. Vigencia. La presente resolución rige para el año lectivo 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los,

26 OCT 2022

LUDY PAEZ ORTEGA
Secretaria de Educación Departamental

- Proyectó: Campo Elías Alvarado
Supervisor de Educación/SED
- Revisó/Aprobó: Pastor Piñeres Velandia
Responsable Área de Calidad/SED
- Revisó/Aprobó: Ligia Ruth Arenas Amaya
Líder Área Administrativa/SED
- Revisó Willinton Gerardo Sanabria Mendoza
Profesional Jurídico/SED